



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Modificar el dictamen de la Junta de Gobierno acordado en sesión celebrada el 19 de mayo de 2022 por el que se aprueba la adenda a la tasa adicional para la estabilización del empleo temporal de la oferta de empleo público para el año 2022, adicionando al apartado primero en lo que se refiere a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Burgos una plaza de:

<i>SUBGRUPO CLASIFICACIÓN</i>	<i>Nº DE PLAZAS</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>
<i>ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL</i>		
<i>Subescala A) Servicios Especiales</i>		
<i>A2</i>	<i>CLASE DE COMETIDOS ESPECIALES</i>	
	<i>1</i>	<i>Técnico de Cultura</i>

«*Segundo.* – Remitir el acuerdo aprobatorio a la Administración General del Estado, a los efectos de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local».

Lo que se publica informando que contra el citado acuerdo que agota la vía administrativa se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo se podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 22 de diciembre de 2022.

El alcalde (P.D. decreto delegación firma 1/2/2022),

La teniente de alcalde,

Nuria Barrio Marina